



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0112/ 2025-MPL-GM

Lambayeque, 27 de marzo de 2025

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

VISTO:

El informe N°1136-2025-MPL-OGA-OAYCP, mediante el cual, el Jefe de la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial, **SOLICITA LA DÉCIMA TERCERA MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) 2025.**

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 11 del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, y sus modificatorias aprobadas por Decreto Legislativo N° 1341 y Decreto Legislativo N° 1444, en adelante la Ley; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en adelante el Reglamento; y la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", establecen las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público en los procesos de contrataciones de bienes, servicios u obras y regula las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos, así como para la formulación, aprobación y modificación del Plan Anual de Contrataciones;

Que, el numeral 15.2 del artículo 15 de la Ley, precisa que el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la Ley o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, en el numeral 6.2 del citado artículo, señala que, luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0030/2025-MPL-GM de fecha 27 de enero de 2025, se APROBO el PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES – PAC DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE- LAMBAYEQUE - LAMBAYEQUE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, la cual ha sido modificada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0041/2025-MPL-GM de fecha 07 de febrero de 2025 (1ra. Modificación), Resolución N°056-2025/MPL-GM de fecha 17 de febrero de 2025 (2da modificación), Resolución N°057-2025/MPL-GM de fecha 19 de febrero de 2025 (3 era modificación), Resolución N°069-2025/MPL-GM de fecha 05 de marzo de 2025(5ta modificación), Resolución N°070-2025/MPL-GM de fecha 06 de marzo del 2025 (6ta modificación), Resolución N°071-2025/MPL-GM de fecha 06 de marzo (7tima modificación), Resolución de Gerencia Municipal N°072-2025/MPL-GM de fecha 10 de marzo del 2025 (octava modificación), Resolución N°085-2025/MPL-GM de fecha 17 de marzo del 2025 (novena modificación), Resolución N°0104-2025/MPL-GM de fecha 25 de marzo del 2025 (decima modificación), Resolución N°105-2025/MPL-GM de fecha 26 de marzo del 2025 (undécima modificación), Resolución N°106-2026/MPL-GM de fecha 26 de marzo del 2025 (duodécima modificación).

Que, mediante Informe N°1136-2025/MPL-OGA-OAYCP de fecha 27 de marzo de 2025, el Jefe de la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial, solicita la **DÉCIMA TERCERA** modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2025, por Inclusión (1) un procedimiento de selección, el cual esta detallado en el informe de la referencia;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0007/2023-MPL de fecha 05 de enero de 2023, se le delega atribuciones al Gerente Municipal, en materia de contrataciones, adquisiciones y obras públicas, prescrito en el numeral 2.2 del artículo 1° de la citada

*Lambayeque, ciudad moderna,
limpia y segura!*

RECIBIDO 28 MAR 2025





RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0112/ 2025-MPL-GM

Resolución, que indica: "**2.2. Aprobar el Plan Anual de Contrataciones (PAC), así como sus Modificadorias de conformidad con los numerales 6.1 y 6.2 del artículo 6° del Reglamento de La Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 344- 2018-EF y sus modificadorias**";

De conformidad con la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificada mediante Decreto Legislativo N° 1341 y Decreto Legislativo N° 1444 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE y, en uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 0007 / 2023-MPL-A de fecha 05 de enero de 2023;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR LA DÉCIMA TERCERA MODIFICACION DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2025, por Inclusión (01) un procedimiento de selección, cuyo detalle es el siguiente:

INCLUSIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN:

Área Usaria	Denominación del Proceso de selección	Valor Estimado / Referencial S/	Objeto del Proceso	Tipo de Proceso	Mes de Proceso
SUBGERENCIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	ADQUISICIÓN DE PROTECTORES SOLARES PARA EL PERSONAL DL 728 DE LA UNIDAD FUNCIONAL DE SERENAZGO.	S/58,013,04	BIEN	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	ABRIL

Artículo 2.- DAR CUENTA, al despacho de Alcaldía, la emisión de la presente disposición.

Artículo 3.- DISPONER que la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial, efectúe la publicación de la resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobada la modificación, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Artículo 4.- ENCARGAR a la Unidad Funcional de Trámite Documentario la respectiva notificación y su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Lambayeque.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.

Distribución:
Alcaldía (2)
Gerencia Municipal
Oficina General de Asesoría Jurídica
Oficina General de Administración
Oficina General de Presupuesto
Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial
Publicación
Portal de Transparencia
Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

P.C. Oscar Manuel Piésta Jacinto
GERENTE MUNICIPAL

*Lambayeque, ciudad moderna,
limpia y segura!*

Calle Bolívar N° 400
(074) 281911
www.munilambayeque.gob.pe